Pereira, 14 de enero de 2022

Doctor
CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Pereira, a través de la Secretaria de Gobierno, adelanta procesos de carácter misional, los cuales van dirigidos a la implementación de acciones estratégicas encaminadas a garantizar la protección y seguridad de la sociedad Pereirana. A través de la Subsecretaria de seguridad ciudadana tiene como una de sus funciones la ejecución de planes y programas en materia de seguridad, apoyo a los organismos de seguridad, el manejo de las inspecciones y Corregidurias del Municipio de Pereira, Unidad Permanente de Protección a la Vida UPV, casas de justicia; quienes a su vez cumplen con funciones de atender y expedir constancias, denuncias contravencionales y denuncias penales, querellas civiles de policía, actuar como centro de conciliación, atender comisiones de los despachos judiciales.

En este sentido, se han venido implementando programas de seguridad ciudadana y a la vez ha dado continuidad a los programas existentes y en la actualidad se encuentra en estudio la implementación de nuevas políticas y programas de seguridad en la ciudad acorde a las situaciones identificadas. Se plantea disminuir la tasa delictiva en la ciudad de Pereira, proporcionando con ello mayor tranquilidad a la comunidad en general y posicionarla como un Municipio competitivo para la inversión, confiable y desarrollada socialmente; todo esto a través de la implementación de programas de convivencia y seguridad ciudadana en conjunto con los organismos de seguridad y comunidad en general, cuyo fin último es mejorar la percepción ciudadana en seguridad y por ende la calidad de vida de los pereiranos.

En este orden de ideas es alto el cumulo de actuaciones administrativas, legales , contractuales que acarrea el correcto cumplimiento de las funciones de la Secretaría de Gobierno, siendo necesario la contratación de bienes y de servicios personales de capital humano idóneo para apoyar el desarrollo de cada una de las actividades que comprenden entre otros aspectos, el análisis técnico, jurídico y financiero, el apoyo de abogados, ingenieros, Administradores, economistas y profesiones a fines a la

necesidad que contribuyan a la gestión operativa y financiera en el Municipio de Pereira, así como el personal técnico y de apoyo; que coadyuven en el desarrollo de los procesos gubernamentales que se encuentran enmarcados dentro de los indicadores propuestos en el Plan de Desarrollo 2020-2023, indispensables para alcanzar las metas propuestas y garantizar una efectiva ejecución del Plan de Acción para la vigencia 2022, logrando así, una gestión pública con parámetros de transparencia, calidad y eficiencia y por consiguiente contribuir con el cumplimiento de las metas.

Para cumplir con los objetivos que tiene bajo su responsabilidad la Secretaria de Gobierno se han formulado varios proyectos, los cuales se ejecutan a través de los diferentes subprocesos a su cargo, en coherencia con el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios, contribuyendo así al cumplimiento de las metas e indicadores de gestión.

La Secretaria de Gobierno requiere celebrar contrato de prestación de servicios profesionales especializados para la ejecución de los diferentes programas y proyectos de Seguridad y convivencia ciudadana en el Municipio de Pereira en especial lo relacionado con el apoyo legal en los diferentes procesos jurídicos de la subsecretaria de Seguridad y Convivencia Ciudadana en el Municipio de Pereira y así mismo dar cumplimiento al PISCC- Línea 18.18. Implementar y promover el Código Nacional de Policía y Convivencia

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	PEREIRA MODERNA
PROGRAMA	PEREIRA MAS SEGURA Y CON MEJOR CONVIVENCIA
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL
PROYECTO	No. - 2020660010097 FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.
COMPONENTE	OTROS
ACTIVIDAD	CONTROL, COORDINACION, EJECUCION Y ADMINISTRACION DEL PROYECTO
META PLAN DE DESARROLLO	APOYAR EN UN 100% A LA SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES

2. OBJETO A CONTRATAR: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS JURIDICOS EN SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA QUE SE ADELANTAN EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

1. Brindar el apoyo jurídico en la proyección de decretos, resoluciones, documentos, conceptos, actos administrativos, así como proyectar la respuesta a derechos de petición, acciones de tutela, en los términos y plazos legales establecidos, en temas asociados al derecho de policía, en el marco de la Ley 1801 de 2016, normas concordantes y reglamentarias. 2. Brindar el apoyo jurídico para la expedición de los actos mediante los cuales se resuelva en segunda instancia o se decida sobre impedimentos y recusaciones, en asuntos y procesos de policía de que conozcan las Inspecciones y Corregidurías Municipales en Primera instancia, correspondientes al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Ley 1801 de 2016. 3. Apoyar la Inspección quince (15) Centro UPPV - Urbanismo en la expedición de actos administrativos, querellas, quejas, comparendos y denuncias ciudadanas, procesos de órdenes de policía y en todo caso en la gestión dirigida al debido cobrar de las multas generales y especiales a que haya lugar del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, de acuerdo con los requerimientos de los despachos de policía. 4. Apoyar la realización de reuniones, comités, descentralizados, mesas de trabajo, elaboración de actas y toma de asistencia de cada una de las diligencias a la que se asista como contratista apoyo. 5.Apoyar a la Secretaria de Gobierno en materia de métodos alternativos de solución de conflictos con respecto a solicitudes realizadas por la comunidad y los ciudadanos con respecto a ley 1801 de 2016.

Gestionar las comunicaciones recibidas y enviadas por el aplicativo SAIA y cualquier otro medio virtual y físico para el trámite respectivo en la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en temas relacionados de Seguridad y Convivencia Ciudadana, de acuerdo a la ley 1801 de 2016. De la misma manera realizar la notificación al peticionario con respecto a la solicitud realizada, igualmente presentar relación de plataformas virtuales donde se pueda verificar no tener vencidos oficios, derechos de petición o cualquier tipo de solicitud

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **seis (6) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el término del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2022, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Pereira

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa,** en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

Para determinar los honorarios a pagar al contratista, además de los recursos asignados y las actividades del proyecto Implementación de programas de convivencia y seguridad ciudadana en el Municipio de Pereira, se analizó entre otras variables la naturaleza intelectual de las actividades y la responsabilidad que asumirá el contratista con el apoyo legal a los procesos jurídicos de la Subsecretaria de Seguridad y convivencia ciudadana y por lo cual se ha definido un perfil en el presente estudio coherente con el objeto, para garantizar una gestión con parámetros de calidad y transparencia y un efectivo actuar en representación del Municipio de Pereira Por lo tanto, la SECRETARIA DE GOBIERNO ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **VEINTICINCO MILLONES VEINTITRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($25.023.600)** , si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:

seis (6) actas mensuales por un valor de **CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE., ($4.170.600)**

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARIA DE GOBIERNO.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de

Interventoría decreto 1461 de 2010, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD:

Profesional en derecho, con especialización en áreas afines

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia mínima de Dos (2) años en el ejercicio de la profesión.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
	Baja	Baja		
Riesgo laboral	Baja	Baja	Contratista – ARL	Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.
Incumplimiento del contrato	Baja	Baja	Contratista-supervisor	Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el articulo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

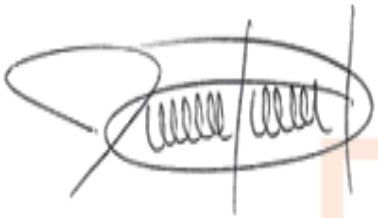
CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - SECRETARIA DE GOBIERNO, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,



ALVARO ARIAS VELEZ
Secretario De Gobierno
02459594162809-1836742-004291416



MILTON ALEJANDRO BELLO YOPASA
Subsecretario De Seguridad Y Convivencia Ciudadana
02459594125947-1836742-004288112

Elaboró: Redactor: Maria Liliana Vasquez De Rivera / CONTRATISTA

Revisó: Eduard Alexis Idarraga Valencia / CONTRATISTA